

Remitar al Consejo el Recurso y diligencias
de esta Junta que acompaña ¹⁶⁵ N. y de
buelbo porque deve presumirse su desenti-
macion.

Por lo respectivo a el arrendam. hecho
del arvitrio impuesto sobre los bestiares y
ganados de feria añado alo expuesto y
para confirmaz. de que la Junta tomó
quantas noticias fueron conducentes
para celebrar el remate con el posible
conocim. y que asi se executó, lo ha ase-
ruido la experiencia, pues havéndote
este hecho p. tres años en cantidad de
veintemil r., ya se deya conocer lo que
que acada uno corresponde, y sin embar-
go de que los arrendadores efectuan su
recaudacion con la acribidad, y celo que
corresponde a sus propios intereses, en los
dos años de corridos ha sacado el arrenda-
dor en el primero seis mil trescientos cin-
cuenta acorta diferencia, y en el se-
gundo, seis mil doscientos y cincuenta,
cuyas cantidades no alcanzan a la
cuota que respectivam. paga, hav.
perdido además de esto los gastos y tra-
bajo de la recaudaz, y para justificar
esta su proposicion, y hacer ver la
justificaz. y pulso con que la Junta